



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-02131-00  
PERTENENCIA  
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., - 1 DIC 2023

De acuerdo con el memorial que presentó la parte demandada por medio de apoderado(folios 14 a 16 del cuaderno No. 2), se niega por improcedente el recurso de apelación que interpuso, toda vez que este proceso es de mínima cuantía y se tramita en única instancia, no goza de la doble instancia, artículo 17 del C.G.P.

Frente al motivo de inconformidad respecto a la providencia que resolvió el incidente de nulidad que refiere el apoderado de la demandada visto a folio 17 de la presente encuadernación, el despacho evidencia que en efecto el contenido de la misma quedó errado, por lo que procede a la impresión del mismo y su correspondiente notificación por estado.

**NOTIFÍQUESE**

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ**

**JUEZ**

(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO  
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BGOTÁ.D.C.  
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 24 DIC 2023 HORA 8  
A.M.

Por ESTADO N° 176 de la fecha fue notificado  
el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN**  
Secretaria